

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N°.-072/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-2095, de 3 de julio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 878/14 de 2 de julio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación: "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ACTIVIDAD CULTURAL D-8" en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y Art. 8, numeral 5 de la Ley Autonómica Municipal 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia Informe técnico Nº 12/14 emitido por el Sr. Mauro Huallpa en su condición de Profesional de Presupuestos, Lic. Maribel Bernal Vallejos en su condición de Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar en su condición de Director Financiero. Mismo que solicitan la Modificación Intra Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

DE: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.				OPO				
	PROG	PROY	ACT		ORG	PART.	DETALLE		MONTO
20	23	00	02	41	113	26990 OTROS			20,000
	: 					TOTAL		3	20,000

A: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.						OBJ. GASTO	
	PROG	PROY	ACT	FF	FORG	PART.	DETALLE	MONTO
20	98	00	38	41	113	713	Donaciones Ayudas Sociales y premios a personas	20,000
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				T	DTAL	20,000

Que, el Informe Legal Nº233/14 de fecha 08 de mayo del 2014, emitido por el Lic. José Luis Rocha Negretty en su condición de abogado de la Dirección Jurídica y Lic. Orlando Palacios en su condición de Director Jurídico que en su parte conclusiva determina que en cumplimiento del Decreto Municipal 001/14 de fecha 28 de enero del 2014, se remitan todos los antecedentes antes mencionados al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento y posterior aprobación.

Que, se adjunta el Pronunciamiento de la Instancia de Control Social Nº 12/2014, en incumplimiento al Art. 16, inciso b) del Reglamento Municipal de Participación y Control Social, aprobado Mediante Ordenanza Municipal Nº 37/14, de fecha 30 de abril del 2014.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

 8.0 ± 3

Proy. Inf.369 COFOLLGA

CC c Archivo O.M.H.C M.S. As- LP.

Art. 1.- APROBAR la solicitud de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ACTIVIDAD CULTURAL D-8", de acuerdo al siguiente detalle:







Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DE: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.				ODC.		OBJ. GASTO)
U.E	PROG	PROY	ACT	77	ORG	PART.	DETAL	LE
20	23	00	02	41	113	26990	OTROS	20,000
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				T	OTAL	20,000

A: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.				OD6			
	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	PART.	DETALLE	MONTO
20	98	00	38	41	113	713	Donaciones Ayudas Sociales y premios a personas	20,000
	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					T(DTAL	20,000

Recursos que tienen como destino dotar de premios a las diferentes comunidades ganadoras del Festival Autóctono Cultural Jalq'a y Ch'uta 2014. En el Distrito 8.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de reflejar la presente modificación presupuestaria intra institucional en el SIGMA, cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2014 y Decreto Supremo Nº 29881 y demás normativa vigente, bajo Responsabilidad de la Secretaria Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Ejecutivo Municipal.

Art.3º Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantiei

PRESIDENTE H CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Arq. Moisés Rosendo Tørres Chive

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE